

j) **Interpretación de autorizaciones y comunicaciones de transporte de valores interregionales**

Las empresas de transporte de valores realizan una importante cantidad de servicios de transporte terrestre entre las distintas regiones del país, lo que en el Reglamento de Seguridad Privada se denomina como **“operaciones interregionales”**.

La regulación de este tipo de operación solo se encuentra regulado en lo establecido en el artículo 58 del DS 209/2024 del Ministerio de Seguridad Pública, el cual señala:

*“El desplazamiento del vehículo blindado para la realización de las operaciones sólo deberá realizarse dentro de una franja horaria, comprendida entre las 07:00 y las 23:00 horas, **salvo aquellas operaciones interregionales** y las que la Subsecretaría de Prevención del Delito autorice expresamente a realizarlo fuera del horario referido, mediante resolución fundada.”*

En conformidad al tenor literal de la norma, el objeto de dicha disposición es regular el horario de desplazamiento de los vehículos blindados de transporte de valores, exceptuando de dicha franja horaria a las operaciones interregionales, las que pueden, en consecuencia, desplazarse después de las 23 horas. **En consecuencia, dicha norma no establece que se**

requiere una autorización para realizar transporte de valores entre regiones.

No obstante, lo anterior, las Autoridades Fiscalizadoras de algunas zonas del país, exigen que cada operación sea informada, y no solo su fecha y horario, sino que también exigen que en cada oportunidad se informe el detalle de vehículo, información de la tripulación, y lo más crítico, el monto de los valores comprometidos.

Lo cierto es que de acuerdo con nuestra interpretación, la AF se estaría excediendo de sus competencias al solicitar una autorización especial por cada operación (que son frecuentes y permanentes en la realidad de las empresas de transporte de valores del país) y aun más, solicitando información altamente confidencial y crítica para la seguridad de la operación (ej. Fecha y hora de la operación, individualización de los tripulantes, y aun más crítico por razones de seguridad, la cuantía de los valores transportados).